

---

# Bloque Cambiemos



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

**Y VISTO:** la ordenanza N° 3885/2010 sobre la habilitación, funcionamiento y control de las instituciones geriátricas en nuestra ciudad.

**Y CONSIDERANDO:** Que el cuidado de los adultos mayores es un tema sensible y delicado que debe ser tratado con extremo cuidado.

Que el control de las instituciones que albergan a dichas personas, debe ser constante y permanente, no desde el aspecto asistencial que ya es fiscalizado por los Colegios Profesionales del Arte de Curar según ley provincial 9847/85, sino desde la tutela de la salud e higiene y las condiciones edilicias, las cuales son de contralor y revisión por parte del Municipio

Que existe en nuestra ciudad, varias instituciones de este tipo que deben cumplir con los requisitos de la ordenanza municipal antes mencionada, en lo relativo a lo edilicio, climatización, comunicaciones, provisión de agua, medidas de seguridad, equipamiento, permisos, autorizaciones y personal actuante.

Que el derecho a una ancianidad digna, le corresponde a todos los adultos mayores de nuestra ciudad y por tal motivo las instituciones geriátricas que los alojan deben contar con todas las medidas de salubridad e higiene requeridas.

Que nuestra función es velar por el bienestar común de la población. Que por diversas circunstancias nuestros adultos mayores son albergados en instituciones geriátricas, máxime cuándo han perdido la

autonomía psíquica y física. Entendiendo el valor social de estas instituciones, es que es de vital importancia que la calidad de vida de nuestros adultos mayores sea la adecuada y así brindar tranquilidad a las familias que depositaron su confianza en los mismos.

Por todo ello,

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

Solicitar al D.E.M:

**ARTÍCULO 1º:** Que a través de las Secretarías correspondientes se emita un informe minucioso y detallado del estado de salubridad, higiene y edificio de las instituciones geriátricas habilitadas en nuestra ciudad, y su estado de conservación.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ARTICULO 3º:** De forma.

